

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°10 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 15 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 10

Sección Administrativa:

Resolución N° 043... Pág. 2 y 3

Resolución N° 044... Pág. 4

Resolución N° 045... Pág. 5 y 6

Resolución N° 046... Pág. 7

Resolución N° 047... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 043/2019.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Gobierno – Sr. Carlos Fernando Sanz, de fecha 15 de Enero de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Secretario de Gobierno se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal para llevar a cabo los Torneos de Verano de Futbol Infantil y Femenino, que serán organizados por esta Municipal, teniendo previsto su inicio el día 16 de Enero de 2.019, finalizando el día 28 de Febrero de 2.019 y el lugar en la Estación de Trenes y del Club Atlético Cerrillos;

Que, la presentación del funcionario obedece a que actualmente el Director de Deportes Municipal se encuentra haciendo uso de licencia;

Que, debe resaltarse que el objetivo de las actividades previstas es la de:

- Incentivar la practica deportiva.
- Integrar a los diferentes equipos que participarán.
- Promover hábitos saludables.
- Afianzar el compañerismo y la camaradería,

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Gobierno junto a personal dependiente de la Dirección de Deportes, la organización y supervisión del los Torneos de Verano de Futbol Infantil y Femenino, por lo que se deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Gobierno junto a personal

dependiente de Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de los Torneos de Verano de Fútbol Infantil y Femenino, que se llevará a cabo a partir del día 16 de Enero de 2.019 hasta el día 28 de Febrero de 2019 en las canchas de la Estación de Trenes y del Club Atlético Cerrillos, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 044/2019.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **050/2018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Diciembre 2.018, registrada con número de expediente municipal: 04730/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 050/2018, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **467/2019**, **“Tema: ARTICULO 1°: DISPONGASE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la reparación íntegra (de todas sus partes) de todo el tendido de alumbrado público instalado en el barrio San Fernando, La Isla, en un plazo no mayor a 4 (cuatro) meses de promulgada la presente ordenanza...”**.

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 045/2019.

VISTO:

La presentación, de fecha 15 de Enero de 2019, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de Enero/19 tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder atender las actividades que conllevan a efectuar gastos de alimentos, golosinas, transporte, etc.;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y considerando la renovación anual del Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de Enero del año 2019 y de acuerdo a disponibilidades financieras atender las necesidades que se requerían, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de Enero del año 2019, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a elevar listado de requerimientos ante las áreas municipales pertinentes, conforme la actividad a desarrollarse, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 046/2019

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **053/2018 de fecha 27 de Diciembre de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 03 de Enero de 2.019, registrada con número de expediente municipal: 0028/19; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 468/2019, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 053/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 03 de Enero del año 2.019; Expte. Municipal N°: 0028/19 **“Tema: ARTICULO 1°: PRORROGAR el Artículo 2° de la Ordenanza N°: 437 hasta el 31 de Enero del 2019. ARTICULO 2°: ESTABLECER el cuadro Tarifario Regulatorio para el Servicio Público Alternativo de Transporte de Pasajeros Concesionado a las Agencias de Remises, con competencia en Ejido Municipal de San José de los Cerrillos, conforme a Cuadro Anexo I que se establece Desde el 01 de Febrero Hasta el 31 de Agosto de 2019, que se adjunta a la presente como parte...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 053/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **468/2019**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ORDENANZA N° 468 / 2019

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley N°7534 en su Art. 56 a 59 y concordantes, y,

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CONSIDERANDO:

Que, las presentaciones efectuadas vía administrativa por representantes de las Concesionarias del Servicio Público Alternativo de Transporte Remises, en la que advierten la necesidad de reajustar las Tarifas en vigencia para acompañar el Proyecto Nacional y Provincial de Reajuste de Servicios Públicos, en virtud de los incrementos programados para combustibles, costo de infraestructura, salarios, valores locativos y tasas propias del servicio entre otras, las que devienen justas en principios.

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

Que, es deber del Estado garantizar el funcionamiento de los Servicios Públicos en el marco del Art. 58 de la Carta Orgánica Municipal, asegurándose que se satisfaga las necesidades de la comunidad en forma continua, justa, igualitaria y eficiente.

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

Que, en reuniones mantenidas con los Propietarios de las Agencias de Remises del Municipio, se acordó prorrogar hasta el 31 de Enero la Tarifaria ya vigente y a partir del 1 de Febrero un incremento del 20 %.

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

Que, por todo lo expuesto es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS REUNIDOS EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ARTICULO 1°: PRORROGAR el Artículo 2° de la Ordenanza N°437 hasta el 31 de Enero del 2019.

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

ARTICULO 2°: ESTABLECER el cuadro Tarifario Regulatorio para el servicio Público Alternativo de Transporte de Pasajeros Concesionado a las Agencias de Remises, con competencia en Ejido Municipal de San José de los Cerrillos, conforme a **Cuadro Anexo I que se establece Desde 01 de Febrero Hasta el 31 de Agosto del 2019**, que se adjunta a la presente como parte.

GABRIELA FERNÁNDEZ
CONCEJAL

ARTICULO 3°: La presente disposición entrará en vigencia a partir de la Promulgación de la presente y que será de cumplimiento inexorable para las Agencias y Permisoriales Habilitadas.



ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

ARTICULO 4°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente a establecer vía reglamentaria, el Sistema de Control y Fiscalización del cumplimiento de la Norma, aplicando sanciones en caso de inobservancia desde el apercibimiento, multa, hasta la inhabilitación y clausura. Estableciendo un Período de 30(Treinta) días para el cumplimiento de la presente, generando el informe correspondiente que deberá ser remitido al Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 6°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 7°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Ampla Difusión y Archivar.

ARTICULO 8°: De Forma.

-----: Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 27 Días del Mes de Diciembre del Año 2018.-----

SANCION N°053/2018



ANEXO I

[Signature]
ADRIAN USTAREZ
 PRESIDENTE

[Signature]
HEBER FLORES
 SECRETARIO PARLAMENTARIO

[Signature]
CARLOS JORGE
 VICEPRESIDENTE 1°

[Signature]
IVANA CECILIA AGUILERA
 VICEPRESIDENTE 2°

[Signature]
HUGO FABIAN CORONEL
 CONCEJAL

[Signature]
DANIEL GUSTAVO CRUZ
 CONCEJAL

[Signature]
LUIS FERNANDO ALBEZA
 CONCEJAL

[Signature]
ALFREDO HUGO RUSSO
 CONCEJAL

[Signature]
GABRIELA FERNÁNDEZ
 CONCEJAL

TARIFAS	07hs-23hs	23h-07hs/dom
VIAJES ESPECIALES	Diurno	Nocturno
Viaje local	\$ 45,00	\$ 50,00
Aeropuerto	\$ 300,00	\$ 345,00
Aguas blancas	\$ 5.850,00	\$ 6.720,00
Ampascachi	\$ 1.200,00	\$ 1.400,00
Atocha	\$ 295,00	\$ 335,00
Barrio Autodromo	\$ 400,00	\$ 450,00
Barrio San Remo	\$ 275,00	\$ 320,00
Barrio Araoz	\$ 210,00	\$ 240,00
B° Huerto	\$ 50,00	\$ 60,00
B° Bancario	\$ 175,00	\$ 195,00
B° 2 de Abril	\$ 180,00	\$ 210,00
B° Congreso	\$ 75,00	\$ 90,00
Belgrano (Salta)	\$ 360,00	\$ 410,00
Berimbao (ruta)	\$ 90,00	\$ 100,00
B° Lamadrid	\$ 450,00	\$ 515,00
Cachi	\$ 3.680,00	\$ 4.230,00
Cafayate	\$ 3.680,00	\$ 4.230,00
Campo Quijano	\$ 325,00	\$ 370,00
Castañares	\$ 630,00	\$ 720,00
Chicoana	\$ 450,00	\$ 510,00
Ciudad del Milagro	\$ 630,00	\$ 720,00
Ciudad Judicial	\$ 590,00	\$ 670,00
Coca cola- B° Casino	\$ 300,00	\$ 340,00
Cofrutos	\$ 260,00	\$ 300,00
Coprotab	\$ 220,00	\$ 240,00
Coronel moldes	\$ 770,00	\$ 880,00
Corralon el Amigo	\$ 300,00	\$ 350,00
Cruce Quijano	\$ 260,00	\$ 300,00
Curva de Aguilera	\$ 65,00	\$ 75,00
Damesco	\$ 300,00	\$ 350,00
Delmi	\$ 360,00	\$ 410,00
Desire- la Posta	\$ 120,00	\$ 135,00
El Carmen	\$ 220,00	\$ 240,00
El Carril	\$ 360,00	\$ 410,00
El Cebilar	\$ 250,00	\$ 280,00





ADRIÁN USTAREZ
 PRESIDENTE

HEBER FLORES
 SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS JORGE
 VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
 VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
 CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
 CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
 CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
 CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
 CONCEJAL

El Huaico cruce los Pinos	\$ 320,00	\$ 350,00
El Mollar	\$ 450,00	\$ 510,00
El Perchel (ruta)	\$ 160,00	\$ 185,00
El perchel (tambo)	\$ 260,00	\$ 300,00
El Prestamo	\$ 850,00	\$ 970,00
El Sanjon (ruta san agustin)	\$ 220,00	\$ 250,00
El Sanjon (r. san agustin)Adentro	\$ 270,00	\$ 300,00
El Trebol adentro	\$ 220,00	\$ 250,00
Entre Rios	\$ 380,00	\$ 440,00
Encon entrada	\$ 300,00	\$ 350,00
Encon adentro	\$ 395,00	\$ 450,00
Fca. Santo Domingo	\$ 115,00	\$ 130,00
Fca. San Pedrito	\$ 225,00	\$ 250,00
Fca. El Huaico	\$ 300,00	\$ 340,00
Fca. Alfaro	\$ 285,00	\$ 330,00
Fca. Belgrano	\$ 300,00	\$ 350,00
Fca. Causarano	\$ 280,00	\$ 320,00
Fca. Villa	\$ 115,00	\$ 130,00
Fcva. San martin	\$ 320,00	\$ 370,00
Fca. San Martín (estufa)	\$ 375,00	\$ 430,00
Fca. Chiquito Berruezo	\$ 300,00	\$ 350,00
Fca. El Colegio	\$ 55,00	\$ 65,00
Fca. El Trebol	\$ 185,00	\$ 215,00
Fca. La Falda	\$ 95,00	\$ 110,00
Fca. Las Blancas (escuela)	\$ 120,00	\$ 140,00
Fca. Las Blancas (ruta)	\$ 95,00	\$ 110,00
Fca. La Serena	\$ 95,00	\$ 110,00
Fca. Leon	\$ 185,00	\$ 215,00
Fca. Martorell	\$ 205,00	\$ 235,00
Fca. Mirse	\$ 210,00	\$ 240,00
Fca. Mirse ruta	\$ 120,00	\$ 140,00
Fca. Retiro	\$ 55,00	\$ 60,00
Fca. Santa Apolonia	\$ 55,00	\$ 65,00
Fca. Santa Monica	\$ 55,00	\$ 60,00
Fca. Bella Vista	\$ 375,00	\$ 430,00
Fca. Gana estufa	\$ 125,00	\$ 145,00
Fca. Puppi	\$ 300,00	\$ 350,00
Fca. S, Pedrito x San Agustin	\$ 230,00	\$ 270,00



2018
ANUARIO
FORMA UNIVERSITARIA



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

Año del Centenario
del Histórico del Puma

MANUEL J. CASTILLA

General Güemes 170 - C.P.4403 - Cerrillos - Salta / Tel:0387 - 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

Grand Bourg	\$ 480,00	\$ 550,00
Granja Vallistos	\$ 55,00	\$ 60,00
Guachipas	\$ 1.560,00	\$ 1.790,00
Guemes	\$ 1.200,00	\$ 1.380,00
Hogar San Rafael	\$ 95,00	\$ 110,00
Hospital del Milagro	\$ 440,00	\$ 500,00
Hospital San Bernardo	\$ 350,00	\$ 410,00
La caldera	\$ 890,00	\$ 1.020,00
La Candelaria	\$ 1.250,00	\$ 1.430,00
La Florida (cancha)	\$ 125,00	\$ 145,00
La Florida carpa	\$ 315,00	\$ 360,00
LA MOLIENDA	\$ 350,00	\$ 400,00
La Merced	\$ 160,00	\$ 180,00
La salera	\$ 130,00	\$ 150,00
La Silleta	\$ 300,00	\$ 350,00
La Viña	\$ 1.250,00	\$ 1.440,00
Lacteos Mu	\$ 370,00	\$ 425,00
La Isla	\$ 385,00	\$ 445,00
Las Palmas escuela	\$ 215,00	\$ 245,00
Las palmas sifon	\$ 195,00	\$ 220,00
Las Palmas Barrio	\$ 250,00	\$ 290,00
Libertad - San Remo	\$ 250,00	\$ 290,00
Limache - Baldivia	\$ 215,00	\$ 245,00
Los Alamos plaza	\$ 160,00	\$ 185,00
Los Alamos ruta	\$ 135,00	\$ 155,00
Los Olmos Ruta	\$ 125,00	\$ 145,00
Los Olmos Adentro	\$ 160,00	\$ 185,00
Los Pinares - Tunas	\$ 320,00	\$ 370,00
Los Pinos (barrio)	\$ 280,00	\$ 320,00
Metan	\$ 2.640,00	\$ 3.000,00
Morosini - Don Emilio	\$ 315,00	\$ 360,00
Osma Adentro	\$ 810,00	\$ 930,00
Parque Belgrano	\$ 510,00	\$ 590,00
Parque Industrial	\$ 390,00	\$ 450,00
Parque La Vega	\$ 230,00	\$ 270,00
Plaza 9 de Julio	\$ 360,00	\$ 410,00
Pocitos	\$ 7.780,00	\$ 8.900,00
Puente Hotel	\$ 1.050,00	\$ 1.200,00

ORDENANZA- SANCION N° 053/2018

Fs. 5





CONCEJO DELIBERANTE
 de San José de los CERRILLOS



Gral. Martín Miguel de Güemes
 Héroe de la Nación Argentina



Año del Centenario
 del Instituto del Puerto

MANUEL J. CASTILLA

General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
ADRIAN USTAREZ
 PRESIDENTE

[Signature]
HEBER FLORES
 SECRETARIO PARLAMENTARIO

[Signature]
CARLOS JORGE
 VICEPRESIDENTE 1°

[Signature]
IVANA CECILIA AGUILERA
 VICEPRESIDENTE 2°

[Signature]
HUGO FABIAN CORONEL
 CONCEJAL

[Signature]
DANIEL GUSTAVO CRUZ
 CONCEJAL

[Signature]
LUIS FERNANDO ALBEZA
 CONCEJAL

[Signature]
ALFREDO HUGO RUSSO
 CONCEJAL

[Signature]
GABRIELA FERNANDEZ
 CONCEJAL

Pulares	\$ 530,00	\$ 600,00
Puppi criadero	\$ 240,00	\$ 275,00
Rancho Los Cerrillos	\$ 115,00	\$ 130,00
Rio Blanco	\$ 430,00	\$ 500,00
Rosario de la Frontera	\$ 3.730,00	\$ 4.290,00
Rosario de Lerma	\$ 320,00	\$ 370,00
San Agustin	\$ 315,00	\$ 360,00
San Carlos - El Tribuno Ruta	\$ 160,00	\$ 185,00
San Ignacio	\$ 420,00	\$ 480,00
San Jose	\$ 320,00	\$ 370,00
San Lorenzo	\$ 515,00	\$ 580,00
San Luis	\$ 230,00	\$ 270,00
San Martin y Pelegrini	\$ 320,00	\$ 370,00
San Salvador de Jujuy	\$ 2.610,00	\$ 3.000,00
Santa Ana ruta	\$ 135,00	\$ 155,00
Santa Ana 1 escuela	\$ 160,00	\$ 185,00
Santa Ana 2 escuela	\$ 170,00	\$ 195,00
santa Cecilia	\$ 360,00	\$ 410,00
Santa Lucia	\$ 370,00	\$ 425,00
santa Teresita	\$ 65,00	\$ 75,00
Shopping	\$ 375,00	\$ 430,00
Solidaridad	\$ 350,00	\$ 395,00
Soliz Pizarro	\$ 385,00	\$ 445,00
Sumalao	\$ 485,00	\$ 550,00
Talapampa	\$ 1.580,00	\$ 1.810,00
Tarcos - Docente	\$ 225,00	\$ 250,00
Templete San Cayetano	\$ 435,00	\$ 500,00
Terminal	\$ 320,00	\$ 370,00
Tres Acequias	\$ 125,00	\$ 145,00
Tres Cerritos 1 rotonda	\$ 435,00	\$ 505,00
Tres cerritos 2 rotonda	\$ 450,00	\$ 520,00
Tres Cerritos 3 rotonda	\$ 510,00	\$ 590,00
Tucuman	\$ 5.930,00	\$ 6.820,00
Universidad Catolica	\$ 575,00	\$ 650,00
V° 20 de Junio	\$ 395,00	\$ 450,00
V° Las Rosas	\$ 320,00	\$ 370,00
peaje	\$ 570,00	\$ 650,00
V° Lavalle ruta	\$ 300,00	\$ 340,00



2018
ENARIO
FORMA UNIVERSITARIA



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Año del Centenario
del Tratado del Puerto
MUSTUPEL J. CASAPILLA

General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

V° Lavalle adentro	\$ 320,00	\$ 370,00
V° Mitre	\$ 360,00	\$ 410,00
Vaqueros	\$ 670,00	\$ 780,00
V° Los Sauces	\$ 310,00	\$ 360,00
V° Sara	\$ 310,00	\$ 360,00
V° Palacio	\$ 310,00	\$ 360,00
B° Pinares al Centro	\$ 200,00	\$ 230,00
B° Pinares a Coca Cola	\$ 150,00	\$ 170,00
B° Pinares a Terminal	\$ 220,00	\$ 250,00
B° Pinares a Villa Lavalle	\$ 110,00	\$ 130,00
B° Pinares a B° Limache	\$ 110,00	\$ 130,00
B° Pinares a B° Tribuno	\$ 160,00	\$ 185,00
B° Pinares a Villa Mitre	\$ 225,00	\$ 260,00
B° Pinares a V° Solidaridad	\$ 110,00	\$ 130,00
B° Pinares a B° San Ignacio	\$ 125,00	\$ 140,00
B° Pinares a Avda. Tavella	\$ 115,00	\$ 130,00
B° Pinares a Plaza 9 de Julio 120	\$ 225,00	\$ 260,00

Cada 15 min \$20.- (Pesos, Veinte)



RESOLUCIÓN N°: 047/2019.

VISTO:

La Ordenanza – Sanción N° 054/2018 sancionada a los 27 días del mes de diciembre de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de enero de 2019, con número de Expediente Municipal: 028/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 426/17 establece el procedimiento que deberá cumplirse para la designación del Defensor del Pueblo, quien es el encargado de velar por la protección de los derechos e intereses públicos de la comunidad.

Que en tal sentido, es necesario buscar mecanismos para el caso de que los procedimientos para la designación del Defensor del Pueblo sufran demoras, que aseguren el cubrimiento de los fines que dicha institución tiene, de manera transitoria y consensuada.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé a partir de su artículo N° 159, la posibilidad de vetar las Ordenanzas por razones fundadas.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR el Artículo 1º de la Sanción N° 054/2018 que pretende la modificación del Artículo N° 9 inc. e) de la Ordenanza N° 426/17, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“e) Si ninguno de los candidatos propuestos en la primera votación reuniere las condiciones estipuladas en la presente Ordenanza (dos tercios de votos de los miembros del cuerpo) debe repetirse el procedimiento; sólo que en las nuevas votaciones se circunscribirán a los dos (2) candidatos que hubieren obtenido mayor

cantidad de votos en la primera de ellas. Si la Defensoría del Pueblo, no tuviese durante esta etapa una autoridad en ejercicio, por un plazo mayor a 30 días corridos, cumplido el mismo, el Concejo Deliberante podrá comisionar por el término de 60 días corridos, una persona que desempeñe el cargo seleccionando la misma por decisión de los dos tercios de votos de los miembros del cuerpo, en sesión especial o extraordinaria según corresponda. Dentro de esos 60 días corridos, el Concejo Deliberante deberá realizar una nueva convocatoria y designar al Defensor del Pueblo, mediante los procedimientos establecidos en la Carta Orgánica y la presente Ordenanza. En ningún caso, podrá la persona comisionada, continuar en el cargo. El comisionado no podrá ser ninguno de los candidatos a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo.”

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

